

O R D E N A N Z A N° 14/89.  
CRESPO - E.RIOS, 05 de Abril de 1989.-

V I S T O:

El Decreto N° 19/89 enviado ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue aprobado por unanimidad de los Miembros de este Cuerpo, en la Sesión Ordinaria realizada el día 05 de Abril de 1989, luego de haber sido analizado por el Concejo en Comisión y haber obtenido dictamen favorable.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 19/89 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cuál se dispone la compra a don Manuel JACOBI, L.E. N° 2.075.511, de la porción indivisa que le corresponde y la adquisición de los derechos y acciones hereditarios que posee, sobre un inmueble consistente en una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en Manzana N° 60 de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, compuesta de una superficie

total de Cuatrocientos metros cuadrados (400,00 m2).-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.